



Zapotlán el Grande



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO y MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO**, basado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION JURIDICA:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con



organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- De conformidad con lo señalado por el por el **artículo 9°** del Decreto **25293/LX/14**, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de diciembre de 2014, por el cual se autoriza el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, y el **artículo 11** de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco**, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y que el ESTADO puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del MUNICIPIO a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el ESTADO o con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder cerrar el ejercicio fiscal y solventar el pago a proveedores y demás compromisos de la administración, tales como pago de aguinaldos, erogaciones imprevistas y contingentes, el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, mediante oficios 498/2015 y 489/2015 presenta un desglose de los gastos pendientes que tiene la administración; por lo que se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Finanzas, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero.

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS :

1.- A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, consistentes en el pago de aguinaldos y erogaciones imprevistas y contingentes cuyo monto asciende a \$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), se hace necesario



Zapotlán el Grande



solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad equivalente a \$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).

2.- Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 12 meses, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2016, mediante la firma del convenio en comento, mismo que se anexa adjunto como parte integral del presente, el Municipio se obliga a devolver y reintegrar al Estado la cantidad recibida por concepto de anticipo de Participaciones Federales y su costo financiero, mediante 12 (doce) pagos mensuales de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

No. de Pago	Fecha	Monto
1	18 de enero de 2016	\$ 1'136,100.00
2	16 de febrero de 2016	\$ 1'136,100.00
3	16 de marzo de 2016	\$ 1'136,100.00
4	18 de abril de 2016	\$ 1'136,100.00
5	16 de mayo de 2016	\$ 1'136,100.00
6	16 de junio de 2016	\$ 1'136,100.00
7	18 de Julio de 2016	\$ 1'136,100.00
8	16 de agosto de 2016	\$ 1'136,100.00
9	19 de septiembre de 2016	\$ 1'136,100.00
10	17 de octubre de 2016	\$ 1'136,100.00
11	16 de noviembre de 2016	\$ 1'136,100.00
12	16 de diciembre de 2016	\$ 1'136,100.00
Total		\$ 13'633,200.00 (Trece millones seiscientos treinta y tres mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)

Dentro del total de los pagos anteriores se incluye el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos en sesión de comisiones celebrada el día 09 de Noviembre de la anualidad en curso, por unanimidad de los miembros asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC.



HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25293/LX/14 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2016 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2016 por la cantidad de \$ 1'136,100.00 (Un millón ciento treinta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$ 13'633,200.00 (Trece millones seiscientos treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y



Zapotlán el Grande

5



Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 09 DE 2015

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO
Vocal

MARIA AURELIA ARELLANO VILLALVAZO
Vocal

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo





Presidencia
Zapotlán el Grande

HACIENDA MUNICIPAL
OFICIO No .498/2015
ASUNTO: Solicitud de Acuerdo de Ayuntamiento
Adeudos para cierre de ejercicio.-
Anticipo de Participaciones



LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA
P R E S E N T E



Le saludo muy cordialmente deseándole el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Me refiero por este conducto a la solicitud de Acuerdo de Ayuntamiento para requerir anticipo a cuenta de participaciones por un monto de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán aplicables a solventar las necesidades de liquidez para cierre de ejercicio (pago de proveedores y demás compromisos), como de desglosa a continuación:

CONCEPTO	ADEUDO HEREDADO SEP 2015	PROYECCION A DICIEMBRE 2015	MONTO TOTAL
SAT	\$10'358,365.01	\$ 2'208,554.22	\$12'566,919.23
IMSS	\$ 574,616.53	\$3'590,000.00	\$ 4'164,616.53
PENSIONES DEL ESTADO	0	\$ 8'930,450.47	\$ 8'930,450.47
PENSIONES DEL ESTADO (Convenio)	0	\$ 76,419.84	\$ 76,419.84
C.F.E.	0	\$ 2'500,000.00	\$ 2'500,000.00
PROVEEDORES AL 6 DE NOVIEMBRE		\$ 6'000,000.00	\$ 6'000,000.00
BANOBRAS CREDITO 90 MILLONES		\$ 1'521,705.77	\$ 1'521,705.77
BANOBRAS CREDITO 67 MILLONES		\$ 1'191,916.58	\$ 1'191,916.58
BANOBRAS CREDITO 25 MILLONES		\$ 513,792.98	\$ 513,792.98
NOMINA		\$26'000,000.00	\$ 26'000,000.00
AGUINALDO		\$ 12'000,000.00	\$ 12'000,000.00
TOTAL PROYECTADO A DICIEMBRE 2015			\$ 75'465,821.40

Así mismo y a través del Presidente Municipal, El Sindico, El Secretario del Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal, se suscriba con el titular de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero.

Adjunto al presente envío el modelo de convenio y propuesta de acuerdo en acta de ayuntamiento, mismos que son solicitados por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 5 de noviembre de 2015

